Corrientes, 14 de abril de 2020.

Señor
Dr. Luís Eduardo Rey Vázquez
Presidente del Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Corrientes
S / D

De nuestra consideración:

En nuestro carácter de abogados en ejercicio de la profesión libre en la Provincia de Corrientes; especialmente, en el ámbito de la primera circunscripción judicial de la provincia, nos dirigimos a V.E. y, por su digno intermedio, a los demás ministros integrantes del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes, a efectos de hacerles saber que compartimos la preocupación de ese cuerpo, por la reanudación del servicio público esencial de justicia.

Sin embargo, también queremos dejar expresa constancia de que esa preocupación no significa, de ningún modo, que ese esencial servicio público estatal deba ser prestado en condiciones tales que comprometan, o pongan en peligro, la salud y la vida no solamente de aquellos abogados que como los suscriptos, hacemos del diario ejercicio de esta profesión nuestro modo de vida, sino también de todos los magistrados, funcionarios, empleados judiciales, demás auxiliares de justicia y de los justiciables que circunstancialmente concurren a los tribunales a hacer valer sus derechos.

El peligro apuntado resulta de la precariedad de los edificios y dependencias judiciales que no permiten cumplir, en lo más mínimo, con las medidas de distanciamiento social recomendadas, ni mucho menos con las disposiciones de las autoridades públicas sanitarias, en procura de evitar la propagación del virus denominado “Covid-19” y, consecuentemente, de afectar la salud y la vida de la población en general.

Pero ese riesgo también se debe, especialmente, a la falta de desarrollo y adopción de herramientas tecnológicas tales como el expediente digital, el ingreso de escritos digitales con firma electrónica, el uso de la firma digital para funcionarios y magistrados y un sistema de notificación a través de medios electrónicos y/o informáticos, desarrollos que, a diferencia de lo que ocurre en Corrientes, ya son utilizados con éxito en otras provincias -algunas de ellas vecinas- y en el ámbito de la justicia federal.

En razón de lo apuntado y debido a las lógicas limitaciones que a todos nos impone la grave pandemia que actualmente transitamos, entendemos que el motor

principal que debe impulsar el servicio esencial de justicia debe ser el propio Poder Judicial, que debería aprovechar esta especial coyuntura para poner al día todas aquellas providencias y resoluciones que se encontraban pendientes al día 16 de marzo pasado, cuando se dispuso la feria extraordinaria.

En tal sentido, compartimos plenamente y acompañamos las propuestas de trabajo que les hicieran llegar los integrantes del Centro de Estudios Procesales “Dr. José V. Acosta” y los 104 magistrados y funcionarios provinciales que suscriben la presentación realizada el pasado 9 de abril del corriente año.

Pero además, entendemos prioritario que, en paralelo y mientras duren las medidas de aislamiento obligatorio que impidan el normal desarrollo de la actividad, el Superior Tribunal de Justicia, a través de las dependencias correspondientes, se avoque a desarrollar todas aquellas herramientas tecnológicas y digitales que faciliten la gradual transformación del servicio de justicia y posibiliten el trabajo a distancia, a través de procesos y trámites electrónicos, que en condiciones de total seguridad y validez, nos permitan alcanzar mayor eficiencia, transparencia, reducción del uso del papel y el pleno acceso de las partes a las causa.

Conscientes de que la adopción de la mayoría de las transformaciones y reformas necesarias exigirá la previa modificación de las normas procesales actualmente vigentes, exhortamos a que las mismas se realicen con el previo consenso de los abogados litigantes y, especialmente, mediante la ineludible intervención del Poder Legislativo provincial, de manera tal de respetar el principio republicano de la división de poderes y asegurar la plena vigencia del estado de derecho y la irrestricta observancia de los principios, deberes y garantías constitucionales.

Resumiendo lo hasta aquí expuesto, solicitamos a V.E.:

1.- Se tenga presente nuestra preocupación por la reanudación del servicio público esencial de justicia.

2.- Oportunamente se arbitren las medidas necesarias para que el servicio de justicia se preste en condiciones de seguridad que aseguren la salud y la vida de todos aquellos que de cualquier modo participan en la prestación de dicho servicio.

3.- Durante el lapso que duren las medidas que imponen el aislamiento social obligatorio, se dicten todas resoluciones judiciales que estuvieran pendientes al día 16 de marzo de 2020.

4.- Que el Superior Tribunal de Justicia se avoque al desarrollo de las herramientas tecnológicas y digitales necesarias para transformar el servicio de justicia, en condiciones de validez y seguridad.

5.- Se tenga en cuenta las opiniones y sugerencias de los profesionales del derecho y se adopten las reformas tecnológicas necesarias, respetando el principio republicano de la división de poderes y la plena vigencia del estado de derecho.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos A. A. Menises, MP 338; María Esther Menises, MP 2921; Carlos Alberto Menises, MP 5144; Walter Goldfarb, MP 662; Mauricio Goldfarb, MP 3648; Carlos A Gaspoz, MP 3088; Guillermo Antonio Pomares, MP 5227; Carlos Jorge López (h), MP 3721; Hugo José D'Amico, MP 4068; Hernán Beber Gehán, MP4358, María de las Mercedes Machado, MP 8339; Claudio Esteban Dimitroff Chileff, MP 4328; Juan Carlos M Aquino, MP 3378; Jorge O. Benchetrit Riera; MP 871; Marcelo S. Midón, MP 4318; Sergio Stegelmann, MP5236; Blas Andrés Custidiano; Carolina Andrea Grillo, MP 5061; Ramiro Alejandro Galarza, MP 5166; María Silvia Araujo MP 8606; Marcelo López Campanher, MP 4449; Alberto Daniel D`Amico, MP 5143; Daniel Ernesto Segovia, MP 3381; Walter César Pucciarello, MP 5377;Carlos Eduardo Sosa, MP 2038; José Alejandro Liborsi, MP 9039; Sandra Griselda Anacoreto, MP 5866; Claudia Alejandra Brites, MP 4975, Rita Elizabeth Otazo, MP 8711; Pedro Antonio Zalazar, MP 4232: María del Rosario Barrios, MP 11086; María Guadalupe Fleita, MP 10827; Marina Martínez Dafil MP 8924; Dalila Anabel Roncaglia, MP 11021; María Verónica Guiot, MP 5583; María Cecilia Roschioni, MP 5774; María Andrea Ricotti, MP 8008; Marcela Noelia Navarro, MP 4359; Carolina Liliana Montenegro, MP 5896; Mariela Acevedo, MP 8528; Elisa Giachetto, MP 9604; Verónica Gabriel Pintos, MP 5782; Martha Mabel Palavecino, MP 5436; Lucas Javier Mustrassi, MP 8125; José María González, MP 4330; María Alejandra Tillous, MP 10998; Silvia Susana Palacios, MP 8104; Jorge Alberto Fiat, MP 1677; Marcelo Alejandro Pellegrino, MP 10723; Valeria D`Aveta, MP 9597; Nazario Nicolás Gómez, MP 8793; Karina Airaldi Labat, MP 5534; Andrea Vanesa Almirón, MP 8987; Yesica Andrea Giraudo, MP 9378; Jorge Luis Ranalleti, MP 4418; Osvlado Fabricio Ferrazzi, MP 10615; José María Rodríguez, MP 10669; Octavio Bianciotto, MP 8417; Claudia Valeria Vallejos, MP 9379; Daiana Romina Magallanes, MP 11252; Mariana Andrea Delgado, MP 4475.